DECRETO 1891 DE 1987

(octubre 5)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 09 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Choco.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 09 de 21 de noviembre de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Chocó, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO 09 DE 1986

(noviembre 21)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Chocó. La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Chocó, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativo;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo primero. Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional del Chocó, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a

```
continuación se establece:
N°
Cargos
Dependencia y Denominación del cargo
Código
Grado
Delegación Regional del Ministro de Educación Nacional
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Ayudante de Oficina
5155
07
3
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
1
Celador
6020
02
```

```
Chofer Mecánico
6010
80
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
2
Operario
6030
05
Administración Fondo Educativo Regional. Pagaduría
1
Tesorero
5015
18
1
Secretario
5140
06
1
Celador
6020
02
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
```

Contabilidad Profesional Universitario Auxiliar Administrativo Ayudante de Oficina Presupuesto Técnico Administrativo Novedades de Personal Secretario Auxiliar Administrativo

Almacén

```
1
Almacenista
5080
11
Oficina Seccional de Escalafón
1
Secretario
5140
10
1
Auxiliar de Técnico
4114
05
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Ayudante de Oficina
5155
07
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
2
Celador
```

```
02
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
Centro Experimental Piloto
1
Director de Centro
2105
03
6
Profesional Universitario
3020
04
2
Técnico Operativo
4080
09
1
Cajero
5095
12
1
Secretario
5140
10
2
```

Celador

```
6020
02
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
1
Chofer Mecánico
6010
06
1
Operario
6030
05
1
Operario Calificado
6000
05
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
Educación Básica Secundaria y Media Vocacional
6
Pagador
5045
07
```

Secretario Ayudante de Oficina Auxiliar Administrativo Celador Auxiliar de Servicios Generales Enfermero Auxiliar Ayudante Artículo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 001 de 1986 en lo pertinente al Personal Administrativo, y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Quibdó, a 21 de noviembre de 1986.

(Fdo.) Gobernador del Departamento, Presidente Junta FER.

(Fdo.) Delegado del Ministro ante el FER.

(Fdo.) Secretario Educación Departamental

(Fdo.) Director Regional ICCE.

(Fdo.) Administrador Impuestos Nacionales.

(Fdo.) Secretario de Hacienda Departamental.

(Fdo.) Representante del Magisterio.

Aprobado:

(Fdo.) Director General Servicios Administrativos, Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E. a 5 de octubre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho, ARTURO FERRER CARRASCO.

EL Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.